GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 11263734
EXP. Nº 20122810

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 590 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 11 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N° 20122810 y el Informe Técnico N°.126-2026-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 06 de noviembre de 2026 de doña Teresa Huamán Vilcarano, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso 20 del **Art. 2°** de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destaques y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, asimismo en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, por maternidad, por **fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos**. por estudios o capacitación oficializada. Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. Por paternidad. Por onomástico;

Que, mediante el Artículo 55° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se establece que la

licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta cinco (5) días hábiles consecutivos, **pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al centro de trabajo**; esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el inciso a) del artículo 110° y artículo 112° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con los documentos presentados por la servidora Teresa Huamán Vilcarano, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, se comprueba el fallecimiento de su señora madre, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visaciòn correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR.- licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de madre a doña **TERESA HUAMÁN VILCARANO,** servidora nombrada del Gobierno Regional Junín**,** por el período de ocho (08) días hábiles a partir del 19 al 28 de octubre de 2026, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Marcelina Jesusa Vilcarano Bernardo.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JU...
a Secretaria General que suscribe, Certifi
que la presente es copia fiel de su origina
HYO. 12 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e)

JJCHS/SDORH
MMSG/C.B.S.
ifp/a.s.